



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 15 de febrero de 2018.

Número 21

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración, derivado de la cláusula séptima del Convenio General de Colaboración correspondiente, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para el intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal..... 13

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-001/2018, para el proceso de compra-venta de conjuntos deportivos para alumnos de nivel primaria y secundaria de los Planteles Educativos Públicos de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 19

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2018, para el proceso de compra-venta de mochilas con útiles escolares para alumnos de nivel primaria y secundaria de los Planteles Educativos Públicos de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración, derivado de la cláusula séptima del Convenio General de Colaboración correspondiente, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para el intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE SE CELEBRA DERIVADO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE; POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL TAMAULIPAS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4o. de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral, y que este principio guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- II. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.

- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su Estrategia 1.5.2. de un México en Paz menciona lo siguiente: "Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación", particularmente en sus líneas de acción, establece los compromisos tendientes a prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes, así como asegurar que aquellos que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional; priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente; crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia; y promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

- IV. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas,

niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado el 11 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, señala en su artículo 2 fracciones IV, VI y XXXIII, las atribuciones que tiene como organismo, entre otros, la atribución de promover el desarrollo de la familia y de la comunidad e impulsar el sano crecimiento de la niñez y celebrar los convenios de colaboración y coordinación con Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia y homólogos de las entidades federativas.
- VI. Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.

DECLARACIONES

I. EL "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Su titular está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 10, fracción XI de su Estatuto Orgánico, publicado el 11 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. EL "DIF ESTATAL TAMAULIPAS" declara que:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 280, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial No. 21 de fecha 12 de marzo de 1977.
- II.2 La Lic. Omeheira López Reyna es Directora General, quien tiene facultades para representarlo de conformidad a lo establecido en el artículo 10, fracción VIII, de su decreto de creación así como en el numeral 32, fracción VII, de la Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas.
- II.3 La Lic. Omeheira López Reyna acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, mediante Nombramiento otorgado en su favor en fecha 1 de octubre de 2016, expedido en su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente Convenio.
- II.4 Que para efectos fiscales y legales declara que su domicilio lo establece en Calzada General Luis Caballero, número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

De conformidad con los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29 fracción III, 107, 111, 112 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente Convenio Específico de Colaboración es establecer los mecanismos y procesos de coordinación para la captura, almacenamiento, envío y actualización de la información que conforma el sistema informático que administrará la "Procuraduría Federal de Protección" y para dar cumplimiento al segundo (II) eje temático del Convenio General de Colaboración firmado por "LAS PARTES" en fecha veintinueve

de febrero del año dos mil dieciséis, en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para mejor proveer en la aplicación del presente Convenio Específico de Colaboración se reproduce el segundo (II) eje temático a saber:

II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos;

SEGUNDA. Derivado del fundamento jurídico que enmarca el presente Convenio Específico de Colaboración y en función del Interés Superior de la Niñez; el "DIF ESTATAL TAMAULIPAS" realizará la captura y almacenamiento de los registros que a continuación se indican y que se han determinado mínimos para la implementación y actualización del sistema informático; para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes módulos y registros:

1 DEL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN A LOS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE "LA LEY";

1.1 Respecto a las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción

- a. Número de expediente.
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s) de la niña, niño o adolescente
- c. CURP
- d. Fecha de nacimiento
- e. Edad
- f. Género
- g. Escolaridad
- h. Lugar donde se encuentra
- i. Número de CAS
- j. Acogimiento pre-adoptivo
- k. Persona con Discapacidad, de que tipo
 1. Severidad de la discapacidad
 2. Otro: Especifique
- l. Situación jurídica
- m. Diagnóstico médico
- n. Diagnóstico psicológico
- o. Diagnóstico de la vida diaria
- p. Condición pedagógica
- q. Información social
- r. Perfil de necesidades de atención familiar
- s. Requerimientos de atención a necesidades especiales
- t. Hermanos: (de cada uno de ellos)
 1. Número de hermanos
 2. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 3. Edad
 4. CURP
 5. Número de expediente

1.2 Respecto a las personas solicitantes de adopción

- a. Número de expediente del solicitante
- b. Fecha de la solicitud de adopción
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
- d. CURP
- e. Fecha de nacimiento
- f. Edad
- g. Género
- h. Domicilio
- i. Teléfono
- j. Correo electrónico
- k. Escolaridad
- l. Ocupación

- m. Nacionalidad
- n. País de residencia habitual
- o. Estado de residencia habitual
- p. Estado civil
- q. Número de niñas, niños o adolescentes que tiene(n) la capacidad de adoptar
- r. Género de la niña, niño o adolescente que desea(n) adoptar
- s. Rango de edad de la niña, niño o adolescente que dese adoptar
- t. Desea adoptar a una niña, niño o adolescente con algún tipo de discapacidad
- u. ¿Cuenta con hijos?, ¿Cuántos?
- v. ¿Tiene hijos biológicos o adoptivos?
- w. ¿Edad de los hijos?
- x. ¿Cuenta con dependientes económicos?, ¿Cuántos?
- y. Diagnóstico social para adopción
- z. Estudio psicológico para adopción.
 - aa. ¿Tipo de Certificado de Idoneidad?
 - bb. Certificado de idoneidad
 - cc. Tipo de adopción

1.3 Respecto a los procedimientos de adopción Nacional

- a. Número de expediente Judicial
- b. ¿Sistema en que se desarrolló el proceso judicial?
- c. Tradicional
 - 1. Fecha de inicio del procedimiento
 - 2. Fecha del auto admisorio
 - 3. Fecha de en que la sentencia causó ejecutoria
 - 4. Fecha de conclusión del procedimiento
 - 5. Razones por las que no se llevó a cabo la adopción
 - 6. Resultado de la sentencia
 - 7. Fecha de emisión de la sentencia
 - 8. Autoridad que emite la sentencia
 - 9. Fecha de inicio del procedimiento
 - 10. Fecha del auto admisorio
- d. Acusatorio adversarial
 - 1. Fecha de audiencia
 - 2. Fecha de emisión de la sentencia
 - 3. Sentido de la sentencia
 - 4. Autoridad que emite la sentencia
 - 5. Información relevante
 - 6. Fecha de Registro Civil
 - 7. Número de acta

1.4 Respecto a los procedimientos de adopción Internacional

- a. Número de Expediente Judicial
- b. Fecha de inicio del procedimiento
- c. Fecha de Auto Admisorio
- d. Fecha de audiencia
- e. Fecha de emisión de la sentencia
- f. Fecha en que la sentencia causa ejecutoria
- g. Autoridad que emite la sentencia
- h. Fecha de certificación de Secretaría de Relaciones Exteriores
- j. Fecha de inscripción al registro Civil
- k. Número de pasaporte

1.5 Respecto de las niñas, niños o adolescentes adoptados

- a. Número de Expediente
- b. Fecha de la entrega física de la niña, niño o adolescente, a los padres adoptivos
- c. Fecha en la que la niña, niño o adolescente ingresó al país

- d. Fecha en la que la niña, niño o adolescente salió del país
 - e. Primer apellido actual
 - f. Segundo apellido actual
 - g. Nombre(s) actual
 - h. CURP actual
 - i. Informe de seguimiento post adoptivo
 - j. Número de visitas
 - k. Fecha de la visita
 - l. Comentarios
 - m. Información sobre procedimientos previos de adopción
 - n. Especificar las causas
 - o. Cuenta con Expediente concluido
 - p. (En caso de haberlo) Resguardo del expediente
- 2 MÓDULO DE REGISTRO DE AUTORIZACIONES Y CANCELACIONES DE PROFESIONALES EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA O CARRERAS AFINES QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VII Y 33 DE “LA LEY”;**
- 2.1 Datos generales y específicos**
- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - b. Género
 - c. Profesión
 - d. Fecha de expedición del título
 - e. Número de cédula profesional
 - f. RFC
 - g. Número de folio de autorización
 - h. Revocación de autorización, ¿sí o no, por qué?
 - i. Renovación, ¿sí o no?
 - j. Institución que propone al profesional
 - k. Constancia laboral
 - l. Organismo público que otorgó la autorización
- 3. MÓDULO DE REGISTRO DE REPORTES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MALTRATO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE “LA LEY”;**
- 3.1 Respecto de niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato**
- a. Número de registro del caso
 - b. Fecha de recepción
 - c. Hora de recepción
 - d. Vía de recepción
- De las niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato**
- e. Número de niñas, niños y adolescentes reportados
 - f. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - g. CURP
 - h. Género
 - i. Edad
 - j. Escolaridad
 - k. ¿Es persona con discapacidad?
- Maltrato reportado**
- l. Tipos de maltrato que vive la niña, niño o adolescente
 - m. Descripción sucinta de los hechos
- Domicilio donde ocurrieron los hechos**
- n. Domicilio
- 3.2 Respecto de quien reporta**
- De la persona que reporta**
- a. Anónimo ¿sí o no?

- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - c. CURP
 - d. Sexo
 - e. Edad
 - f. Teléfono fijo
 - g. Teléfono celular
 - h. Domicilio
 - i. Parentesco o relación con la niña, niño o adolescente
- 3.3 Datos de los presuntos agresores**
- a. Agresor identificado
 - b. ¿Cuántos agresores son?
 - c. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - d. Apodo
 - e. Sexo
 - f. Edad
 - g. Ocupación
 - h. Parentesco o relación con la niña, niño o adolescente
- 3.4. Datos del reporte**
- a. Nombre del servidor público que atiende el reporte
 - b. Fecha de inicio del trámite
 - c. Fecha de conclusión del trámite
 - d. Autoridad competente para la atención
 - e. Conclusión del reporte
- 4. MÓDULO DE REGISTRO DE FAMILIAS DE ACOGIDA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 26 Y 111 FRACCIÓN II DE “LA LEY”;**
- 4.1) Datos generales de los integrantes de la familia**
- Del padre**
- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - b. Fecha de nacimiento
 - c. Edad
 - d. Nacionalidad
 - e. Lugar de nacimiento
 - f. Escolaridad
 - g. Ocupación
 - h. Religión
 - i. Nombre de los padres
 - j. Estado civil
 - k. Profesión
 - l. Lugar de trabajo/ estudios
 - m. Teléfono fijo
 - n. Teléfono móvil
 - o. Domicilio laboral /estudios
 - p. Teléfono laboral /estudios
- De la madre**
- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - b. Fecha de nacimiento
 - c. Edad
 - d. Nacionalidad
 - e. Lugar de nacimiento
 - f. Escolaridad
 - g. Ocupación
 - h. Religión
 - i. Nombre de los padres

- j. Estado civil
- k. Profesión
- l. Lugar de trabajo/ estudio
- m. Teléfono fijo
- n. Teléfono móvil
- o. Domicilio laboral /estudio
- p. Teléfono laboral /estudio

Datos Generales

- a. ¿Cuántos hijos tienen?
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
- c. Fecha de nacimiento de cada uno de ellos
- d. Edad
- e. Nacionalidad
- f. Lugar de nacimiento
- g. Escolaridad

4.2) Domicilio de la familia

- a. Domicilio
- b. Media filiación de la niña, niño o adolescente que se acogerá a la familia

4.3) Datos generales de la persona que ejerce la guarda y custodia

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
- b. Estado civil
- c. Profesión
- d. Lugar de trabajo / estudio
- e. Domicilio laboral / estudio
- f. Teléfono fijo
- g. Teléfono móvil
- h. Correo electrónico
- i. ¿Ha tenido a una niña, niño o adolescente acogido con anterioridad?

4.4) Dependientes económicos

- a. Número de dependientes económicos

Integrantes

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s).
- b. Edad

4.5) Ingresos y egresos mensuales de la familia

- a. Ingresos
- b. Egresos

4.6) Seguimiento

- a. Frecuencia de visitas
- b. Responsable del seguimiento
- c. Fecha de visitas
- d. Tipo de seguimiento
- e. Observaciones
- f. Informe mensual

4.7) Temporalidad

- a. Inicio del acogimiento
- b. Término del acogimiento

5. MÓDULO DE REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS), ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 122 FRACCIÓN XII DE “LA LEY”;

5.1) Datos de identificación del CAS

- a. Número de CAS
- b. Nombre o razón social del CAS
- c. RFC
- d. Tipo de CAS

- e. Número de acta constitutiva
- f. Notaría pública
- g. Titular y/o responsable del CAS
- h. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
- i. Representante legal del CAS
- j. Número de autorización/licencia expedida por la Procuraduría de Protección
- k. Fecha de autorización o licencia
- l. Domicilio del CAS
- m. Teléfono fijo del CAS
- n. Teléfono celular del CAS
- o. Correo electrónico 1 del CAS
- p. Correo electrónico 2 del CAS
- q. Dimensiones físicas de superficie total del inmueble (en mts²)
- r. Dimensiones físicas de construcción del inmueble (en mts²)

Servicios que brinda

- a. Medicina
- b. Nutrición
- c. Psicología
- d. Trabajo social
- e. Pedagogía
- f. Jurídico
- g. Puericultura
- h. Fisioterapia
- i. Otros servicios, ¿Cuáles?

5.2) Características del CAS

- a. Rango de edades de las niñas, niños y adolescentes alojados
- b. Género de las niñas, niños y adolescentes alojados
- c. Capacidad máxima de alojamiento
- d. Cantidad de niñas, niños y adolescentes que se está en condiciones de atender de conformidad con la capacidad presupuestal
- e. ¿Brinda atención a niñas, niños o adolescentes con discapacidad? ¿Cuáles?
- f. Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos en los últimos 12 meses
- g. ¿Brinda atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito?
- h. Número de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos, atendidos en los últimos 12 meses
- i. Ingresos y egresos de niñas, niños y adolescentes al CAS durante los últimos 12 meses
- j. ¿Cuántos ingresos de niñas, niños y adolescentes mexicanos?
- k. ¿Cuántos ingresos de niñas, niños y adolescentes migrantes?
- l. ¿Cuántos egresos de niñas, niños y adolescentes mexicanos?
- m. ¿Cuántos egresos de niñas, niños y adolescentes migrantes?
- n. ¿Recibe a niñas, niños y adolescentes de otras entidades federativas?
- o. ¿Brinda acogimiento a NNA migrantes no acompañados?
- p. ¿Cuenta con instalaciones para acogimiento residencial en otras entidades federativas?
- q. ¿Cuenta con servicios en modalidad de puerta abierta?

5.3) Profesiones en el CAS

- a. Total de Personal Profesional
- b. Medicina
- c. Nutrición
- d. Psicología
- e. Trabajo Social
- f. Pedagogía
- g. Jurídico
- h. Puericultura
- i. Fisioterapia
- j. Otros: especificar

- 5.4) Relación de personal (Se deberá capturar la siguiente información de cada uno de los Directivos, representantes legales, profesionales, no profesionales bajo contrato y voluntarios)**
- Tipo de personal
 - Puesto
 - Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - Instrucción profesional
 - Disciplina/Profesión
 - Cédula profesional
 - Función que desempeña
 - Jornada de trabajo
 - Teléfono 1
 - Teléfono 2
 - Correo electrónico 1
 - Correo electrónico 2
- 6. MÓDULO DE REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO CUSTODIA DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS), ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN II Y 112 FRACCIÓN XII DE “LA LEY”;**
- 6.1) Censo de población**
- Número de CAS
 - Número de expediente de la niña, niño o adolescente
 - Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - Fecha de ingreso al CAS
 - Motivo de ingreso al CAS
 - Género
 - Edad
 - País de origen
 - ¿Pertenece a alguna etnia o grupo indígena?
 - ¿Es persona con discapacidad?
 - ¿Padece de alguna enfermedad crónica o grave?
 - Descripción de la enfermedad
 - Último domicilio completo antes del ingreso al CAS (entidad federativa)
 - Escolaridad
- Persona que ejerce la guarda o custodia**
- Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
 - Domicilio
 - Teléfono 1:
 - Teléfono 2:
 - Correo electrónico
- De la persona que ejerce la Tutela**
- Primer apellido, segundo apellido, nombre(s).
 - Teléfono 1:
 - Teléfono 2:
 - Correo electrónico
- Del registro de niñas, niños y adolescentes**
- Documentos de identidad de la niña, niño o adolescente
 - Situación jurídica
 - Fecha de egreso
 - Motivo de egreso
 - Seguimiento al proceso de reincorporación social o familiar
- 7. MÓDULO DE REGISTRO DE RESULTADOS DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A CAS, MANDATADO EN LOS ARTÍCULOS 112 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 113 DE “LA LEY”;**
- 7.1) Antecedentes-visitas previas**
- Número de CAS
 - Nombre o razón social del CAS

- c. Tipo de CAS
- d. Domicilio del CAS
- e. Teléfono 1
- f. Teléfono 2
- g. Correo electrónico
- h. Número de visitas previas durante los últimos 12 meses
- i. Desglose las fechas de visitas y autoridad que practicó las visitas
- j. Observaciones de las visitas
- k. Se dio cumplimiento a las observaciones de las visitas
- l. Motivo del incumplimiento
- m. ¿Cuenta con material soporte de las visitas?

7.2) Resultados-visitas

- a. Número de CAS
- b. Fecha de la visita
- c. Motivo de la visita
- d. Autoridad responsable que realizó la visita
- e. Personal del CAS que atendió la visita
- f. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
- g. Tipo de identificación
- h. Observaciones formuladas
- i. Recomendaciones formuladas
- j. Temporalidad para atender observaciones y/o recomendaciones
- k. Especificar si se dio intervención a una autoridad con motivo del resultado de la visita

Visitas de seguimiento de observaciones

- a. ¿Cuántas visitas de seguimiento de observaciones?
- b. Fecha de la visita
- c. Tipo de observaciones y/o recomendaciones
- d. Sanciones
- e. Notas adicionales

8. MÓDULO DE EMISIÓN DE PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV Y 121 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”;

8.1) Datos generales de la niña, niño o adolescente

- a. Número de expediente
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)
- c. Sexo
- d. Fecha de nacimiento
- e. Edad
- f. Lugar de nacimiento
- g. Nacionalidad
- h. Idioma
- i. Religión
- j. ¿Pertenece a algún grupo étnico?, ¿Cuál?
- k. Peso
- l. Talla
- m. ¿Es persona con discapacidad?, ¿Cuál?
- n. Escolaridad
- o. Domicilio

8.2 Datos de ingreso

- a. Número de expediente
- b. Fecha de ingreso
- c. Motivo de ingreso
- d. Situación migratoria

8.3) Ficha de identificación

- a. Expediente
- b. Huellas dactilares

8.4) Datos generales de la persona que funja como tutor o representante jurídico

- a. Número de expediente
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Género
- d. Edad
- e. Parentesco
- f. Estado civil
- g. Número telefónico con lada
- h. ¿Es persona con discapacidad?, ¿Cuál?
- i. Escolaridad
- j. Correo electrónico
- k. Domicilio

8.5) Restitución de derechos

- a. ¿Cuál es la medida de protección dictada?
- b. ¿Qué derecho restituye la medida, acorde al artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?
- c. ¿Qué se solicita en la medida?
- d. ¿A quién se solicita la medida?
- e. ¿Cuál es el estado del cumplimiento de la medida?

8.6) Egreso

- a. Causas de egreso
- b. Fecha de egreso

TERCERA. El "DIF ESTATAL TAMAULIPAS" se compromete a enviar a la "Procuraduría Federal de Protección", la información que se genere de los registros a que alude la cláusula anterior, con una periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en formato electrónico definido previamente por "LAS PARTES" y separado acorde a los módulos que le correspondan.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la información proporcionada será empleada para la publicación de resultados en su versión pública, en el portal electrónico del "DIF NACIONAL", así como para la generación de indicadores que alimenten al Sistema Nacional de Información que administra el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

QUINTA. Para el adecuado funcionamiento del presente instrumento, "LAS PARTES", acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de ellas será empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. "LAS PARTES", acuerdan nombrar como enlaces para efectos del cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico a:

- a) Por el "DIF ESTATAL TAMAULIPAS" se nombra a Lic. Omeheira López Reyna, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Tamaulipas, el cual lo desempeñará durante la vigencia del presente Convenio Específico o cuando las partes decidan su cambio.
- b) Por el "DIF NACIONAL", se nombra al Lic. Luis Enrique Guerra García, en su carácter de Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará durante la vigencia del presente Convenio Específico o cuando las partes decidan su cambio.

SÉPTIMA. En torno al manejo de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen a realizar dicho intercambio de información con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

OCTAVA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico de Colaboración, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración aplicará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA. El presente Convenio Específico de Colaboración se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito, con 30 días naturales previos a que surta efectos.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio Específico de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral alguna con la otra parte, respecto del personal que cada uno comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso se considerará patrón solidario, o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada una de "LAS PARTES" designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico o éste termine su vigencia.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio de 2017.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal Tamaulipas: la Directora General, **Omeheira López Reyna**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, Secretaria de Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 15 numeral 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO. La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales a los Municipios, se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, considerando la Recaudación Federal Participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. La distribución de la estimación por fondo y por Municipio se presenta en los anexos 2 y 3 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2018, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. El total de las participaciones de los fondos e incentivos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en su caso, con la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, que se cubrirán en el presente ejercicio fiscal, motivo por el cual la presente estimación no significa un compromiso de pago.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme al artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2018 será dentro de los cinco días posteriores a haberlas recibido el Estado conforme al anexo 1 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Las fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los Municipios del Estado, se presentan en los anexos 4 y 5 del presente Acuerdo. Dichas fórmulas son las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas en los artículos 7 y 9.

Las cifras de población corresponden a la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Intercensal 2015.

Las cifras del Impuesto Predial y Derechos de Agua son las validadas para el Estado por el Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y comprenden la recaudación corriente, rezago y accesorios.

Corresponde a la Auditoría Superior del Congreso del Estado, proporcionar la información de la recaudación de las cifras del Impuesto Predial y Derechos de Agua, a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente al que se tomará en cuenta para la distribución de los Fondos. Si la Secretaría de Finanzas no recibe la información citada en el plazo señalado, estará facultada para considerar el 50 por ciento de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes. El Estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente a más tardar el 30 de junio y efectuará las liquidaciones o descuentos que procedan, de acuerdo al calendario de entrega de participaciones.

Las cifras del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos son las reportadas en la Cuenta Pública del Estado, así como en la Cuenta Comprobada de Ingresos Federales Coordinados.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, a los Municipios les corresponde por concepto de participaciones el 20% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, 20% de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 20% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Dado en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

Anexo 1

**CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**

MES	DÍA
Enero	5
Febrero	2
Marzo	5
Abril	5
Mayo	4
Junio	5
Julio	5
Agosto	3
Septiembre	5
Octubre	5
Noviembre	5
Diciembre	5

Anexo 2

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES
A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

(Pesos)

Municipio	FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS									
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Abasolo	0.588071	18,952,669	0.588071	4,390,317	0.588071	522,580	0.588071	421,861	0.588071	119,925
Aldama	0.976988	31,486,896	0.976988	7,293,825	0.976988	868,184	0.976988	700,856	0.976988	199,237
Altamira	6.048161	194,923,391	6.048161	45,153,297	6.048161	5,374,598	6.048161	4,338,731	6.048161	1,233,400
Antiguo Morelos	0.538457	17,353,682	0.538457	4,019,918	0.538457	478,491	0.538457	386,270	0.538457	109,807
Burgos	0.422179	13,606,212	0.422179	3,151,830	0.422179	375,162	0.422179	302,856	0.422179	86,095
Bustamante	0.492681	15,878,389	0.492681	3,678,171	0.492681	437,813	0.492681	353,431	0.492681	100,472
Camargo	0.703947	22,687,183	0.703947	5,255,404	0.703947	625,551	0.703947	504,986	0.703947	143,556
Casas	0.421161	13,573,404	0.421161	3,144,230	0.421161	374,258	0.421161	302,126	0.421161	85,887
Ciudad Madero	5.946466	191,645,910	5.946466	44,394,081	5.946466	5,284,228	5.946466	4,265,779	5.946466	1,212,661
Cruillas	0.368393	11,872,768	0.368393	2,750,284	0.368393	327,366	0.368393	264,272	0.368393	75,126
Gómez Farías	0.533359	17,189,381	0.533359	3,981,858	0.533359	473,961	0.533359	382,612	0.533359	108,768
González	1.310191	42,225,541	1.310191	9,781,394	1.310191	1,164,279	1.310191	939,883	1.310191	267,187
Güémez	0.671937	21,655,548	0.671937	5,016,429	0.671937	597,106	0.671937	482,023	0.671937	137,028
Guerrero	0.443411	14,290,489	0.443411	3,310,340	0.443411	394,030	0.443411	318,087	0.443411	90,425
Gustavo Díaz Ordaz	0.695180	22,404,636	0.695180	5,189,953	0.695180	617,760	0.695180	498,697	0.695180	141,768
Hidalgo	0.808195	26,046,944	0.808195	6,033,680	0.808195	718,189	0.808195	579,770	0.808195	164,815
Jaumave	0.657911	21,203,510	0.657911	4,911,716	0.657911	584,642	0.657911	471,961	0.657911	134,168
Jiménez	0.506885	16,336,163	0.506885	3,784,213	0.506885	450,435	0.506885	363,621	0.506885	103,369
Llera	0.689504	22,221,706	0.689504	5,147,578	0.689504	612,716	0.689504	494,625	0.689504	140,610
Mainero	0.379821	12,241,076	0.379821	2,835,601	0.379821	337,522	0.379821	272,470	0.379821	77,457
El Mante	3.079459	99,246,464	3.079459	22,990,084	3.079459	2,736,510	3.079459	2,209,092	3.079459	627,993
Matamoros	12.505182	403,023,742	12.505182	93,358,989	12.505182	11,112,522	12.505182	8,970,764	12.505182	2,550,178
Méndez	0.419575	13,522,289	0.419575	3,132,389	0.419575	372,848	0.419575	300,988	0.419575	85,564
Mier	0.443315	14,287,395	0.443315	3,309,623	0.443315	393,945	0.443315	318,018	0.443315	90,405
Miguel Alemán	1.020356	32,884,583	1.020356	7,617,594	1.020356	906,722	1.020356	731,966	1.020356	208,081
Miquihuana	0.399739	12,883,004	0.399739	2,984,301	0.399739	355,221	0.399739	286,758	0.399739	81,519
Nuevo Laredo	10.533680	339,485,114	10.533680	78,640,496	10.533680	9,360,580	10.533680	7,556,480	10.533680	2,148,130
Nuevo Morelos	0.402238	12,963,543	0.402238	3,002,958	0.402238	357,442	0.402238	288,551	0.402238	82,028
Ocampo	0.636848	20,524,680	0.636848	4,754,468	0.636848	565,924	0.636848	456,852	0.636848	129,872
Padilla	0.624055	20,112,381	0.624055	4,658,960	0.624055	554,556	0.624055	447,674	0.624055	127,263
Palmillas	0.362353	11,678,108	0.362353	2,705,191	0.362353	321,999	0.362353	259,939	0.362353	73,895
Reynosa	17.079501	550,447,359	17.079501	127,509,136	17.079501	15,177,415	17.079501	12,252,214	17.079501	3,483,017
Río Bravo	3.429929	110,541,600	3.429929	25,606,561	3.429929	3,047,949	3.429929	2,460,507	3.429929	699,464
San Carlos	0.515878	16,625,994	0.515878	3,851,351	0.515878	458,426	0.515878	370,072	0.515878	105,203
San Fernando	1.594795	51,397,912	1.594795	11,906,140	1.594795	1,417,188	1.594795	1,144,048	1.594795	325,226
San Nicolás	0.348005	11,215,693	0.348005	2,598,075	0.348005	309,249	0.348005	249,646	0.348005	70,969
Soto la Marina	0.897530	28,926,080	0.897530	6,700,622	0.897530	797,575	0.897530	643,855	0.897530	183,033
Tampico	8.897437	286,751,393	8.897437	66,424,921	8.897437	7,906,560	8.897437	6,382,698	8.897437	1,814,451
Tula	0.956207	30,817,154	0.956207	7,138,682	0.956207	849,717	0.956207	685,948	0.956207	194,999
Valle Hermoso	1.875900	60,457,516	1.875900	14,004,764	1.875900	1,666,987	1.875900	1,345,703	1.875900	382,552
Victoria	9.433924	304,041,585	9.433924	70,430,131	9.433924	8,383,300	9.433924	6,767,555	9.433924	1,923,857
Villagrán	0.463115	14,925,520	0.463115	3,457,443	0.463115	411,539	0.463115	332,222	0.463115	94,443
Xicoténcatl	0.878081	28,299,266	0.878081	6,555,423	0.878081	780,294	0.878081	629,903	0.878081	179,065
Total	100.000000	3,222,853,873	100.000000	746,562,421	100.000000	88,863,339	100.000000	71,736,370	100.000000	20,392,968

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 3

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES
A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

(Pesos)

Municipio	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS			INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		TOTAL
	Porcentaje	Monto	Porcentaje (40%)	Porcentaje (60%)	Monto	Porcentaje	Monto	
Abasolo	1.407211	3,140,159	3.703704		802,605	0.668263	1,134,092	29,484,208
Aldama	2.268423	5,061,934		6.250000	2,031,593	1.274074	2,162,198	49,804,723
Altamira	2.321412	5,180,178		6.250000	2,031,593	5.477384	9,295,528	267,530,716
Antiguo Morelos	1.998191	4,458,917	3.703704		802,605	0.800852	1,359,105	28,968,795
Burgos	1.649403	3,680,605	3.703704		802,605	0.584881	992,587	22,997,952
Bustamante	2.101794	4,690,105	3.703704		802,605	0.794510	1,348,343	27,289,329
Camargo	1.983657	4,426,485		6.250000	2,031,593	0.915677	1,553,972	37,228,730
Casas	3.207370	7,157,173	3.703704		802,605	1.047207	1,777,188	27,216,871
Ciudad Madero	2.331972	5,203,742		6.250000	2,031,593	4.953960	8,407,238	262,445,232
Cruillas	3.052714	6,812,061	3.703704		802,605	0.955211	1,621,064	24,525,546
Gómez Farías	1.708429	3,812,320	3.703704		802,605	0.699361	1,186,868	27,938,373
González	2.432362	5,427,760		6.250000	2,031,593	1.619674	2,748,707	64,586,344
Güémez	1.931376	4,309,821	3.703704		802,605	0.895884	1,520,382	34,520,942
Guerrero	2.729376	6,090,540		6.250000	2,031,593	0.909097	1,542,805	28,068,309
Gustavo Díaz Ordaz	2.175700	4,855,025		6.250000	2,031,593	0.965887	1,639,182	37,378,614
Hidalgo	2.212498	4,937,139	3.703704		802,605	1.127454	1,913,373	41,196,515
Jaumave	2.089965	4,663,709	3.703704		802,605	0.938092	1,592,012	34,364,323
Jiménez	3.430458	7,654,988	3.703704		802,605	1.195204	2,028,350	31,523,744
Llera	2.841415	6,340,552	3.703704		802,605	1.189134	2,018,049	37,778,441
Mainero	1.935463	4,318,941	3.703704		802,605	0.631344	1,071,438	21,957,110
El Mante	2.072992	4,625,834	3.703704		802,605	3.014717	5,116,199	138,354,781
Matamoros	2.321533	5,180,448		6.250000	2,031,593	11.280100	19,143,168	545,371,404
Méndez	3.366758	7,512,843		6.250000	2,031,593	1.093863	1,856,367	28,814,881
Mier	2.194937	4,897,952		6.250000	2,031,593	0.746467	1,266,810	26,595,741
Miguel Alemán	1.472197	3,285,174		6.250000	2,031,593	0.999898	1,696,901	49,362,614
Miquihuana	1.137027	2,537,250	3.703704		802,605	0.413412	701,591	20,632,249
Nuevo Laredo	2.263207	5,050,295		6.250000	2,031,593	8.802909	14,939,191	459,211,879
Nuevo Morelos	1.418926	3,166,301	3.703704		802,605	0.497901	844,975	21,508,403
Ocampo	2.552890	5,696,716	3.703704		802,605	1.047112	1,777,027	34,708,144
Padilla	4.055456	9,049,657	3.703704		802,605	1.499896	2,545,435	38,298,531
Palmillas	1.250238	2,789,877	3.703704		802,605	0.409749	695,375	19,326,989
Reynosa	2.294489	5,120,100		6.250000	2,031,593	13.831319	23,472,777	739,493,611
Río Bravo	2.051257	4,577,333		6.250000	2,031,593	3.196106	5,424,029	154,389,036
San Carlos	2.167077	4,835,783	3.703704		802,605	0.827538	1,404,394	28,453,828
San Fernando	2.573076	5,741,760		6.250000	2,031,593	1.910509	3,242,276	77,206,143
San Nicolás	3.989114	8,901,616	3.703704		802,605	1.217846	2,066,775	26,214,628
Soto la Marina	2.270710	5,067,037	3.703704		802,605	1.198205	2,033,443	45,154,250
Tampico	2.307298	5,148,683	3.703704		802,605	7.087073	12,027,290	387,258,601
Tula	3.720385	8,301,954	3.703704		802,605	1.717331	2,914,438	51,705,497
Valle Hermoso	2.369174	5,286,757		6.250000	2,031,593	2.016259	3,421,741	88,597,613
Victoria	2.380383	5,311,770	3.703704		802,605	7.751929	13,155,600	410,816,403
Villagrán	2.518022	5,618,908	3.703704		802,605	0.880796	1,494,776	27,137,456
Xicoténcatl	1.443665	3,221,506	3.703704		802,605	0.915915	1,554,375	42,022,437
TOTAL	100.000000	223,147,708	100.000000	100.000000	54,175,823	100.000000	169,707,434	4,597,439,936

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 4

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES (FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS).

Las participaciones que corresponden a los Municipios, por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, integrarán el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios.

Los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos a cada Municipio del Fondo Estatal de Participaciones, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- El 14 por ciento del mismo por partes iguales a cada uno de los 43 Municipios.

II.- El 70 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, de acuerdo con la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III.- El 16 por ciento restante, se dividirá en dos partes iguales:

A).- La primera de ellas será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = A_i / TA$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del Municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A_i = Monto de la recaudación del Impuesto Predial en el Municipio "i" en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

TA = La suma de la recaudación que por el Impuesto Predial hayan obtenido todos los Municipios del Estado.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación de Predial el monto efectivamente cobrado del impuesto a la propiedad urbana, suburbana y rústica durante el ejercicio de que se trate sin incluir accesorios, y descontando los importes que por cualquier concepto representen una disminución en el importe de ingresos del impuesto, así como cualquier estímulo o apoyo que reciban los contribuyentes para pagar o por haber pagado este impuesto.

B).- La segunda mitad, será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = A_{ti} / TA_t$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del Municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A_{ti} = Monto de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos obtenida en el Municipio "i" conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este impuesto.

TA_t = Suma de la recaudación que por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, haya obtenido el Estado en todos los Municipios.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el monto cobrado durante el ejercicio de que se trate, así como las cantidades subsidiadas por concepto de dicho impuesto sin incluir accesorios.

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de cada uno de los Municipios del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua comparando los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, se determinará la sumatoria de los porcentajes y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este Fondo.

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá en un 60 por ciento a partes iguales entre los Municipios productores o extractores de petróleo o gas en el Estado y el 40 por ciento restante entre los demás Municipios en partes iguales.

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.

El 9/11 de la Cuota a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, se distribuirá en un 70 por ciento atendiendo al número de habitantes por Municipio y el 30 por ciento se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua de cada uno de los Municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes, y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este Fondo.

PARTICIPACIONES POR EL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS.

Asimismo, corresponderá a los Municipios el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del Municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 5

VARIABLES PARA EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

(CIFRAS DE IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA E IMPUESTO SOBRE TENENCIA EN PESOS)

MUNICIPIO	ENCUESTA INTERCENSAL 2015	IMPUESTO PREDIAL		DERECHOS DE AGUA		TENENCIA 2016
		2015	2016	2015	2016	
Abasolo	12,100	838,216	820,907	2,044,063	0	448,574
Aldama	29,183	2,887,955	2,662,998	8,540,052	9,116,040	1,941,788
Altamira	235,066	51,922,135	49,697,658	203,533,943	219,755,895	23,825,059
Antiguo Morelos	9,902	424,966	382,144	1,254,335	1,142,544	522,687
Burgos	4,428	601,856	451,061	0	0	137,139
Bustamante	8,062	260,873	249,135	0	0	336
Camargo	15,762	1,640,241	1,583,415	14,565,948	13,023,648	3,004,692
Casas	4,179	587,896	874,796	284,626	396,775	0
Ciudad Madero	209,175	40,257,597	38,347,266	180,469,336	195,533,166	71,020,121
Cruillas	1,937	247,701	386,152	0	0	0
Gómez Farías	9,186	536,980	456,517	143,614	0	1,232,469
González	43,757	4,429,901	4,658,791	14,074,255	15,792,133	2,765,192
Güémez	15,560	1,549,350	1,340,908	0	0	1,040,334
Guerrero	4,439	1,193,568	1,565,317	1,860,799	2,222,596	612,967
Gustavo Díaz Ordaz	15,398	1,532,300	1,500,833	7,197,530	7,129,359	2,978,024
Hidalgo	22,799	1,121,830	955,725	2,225,554	2,409,420	596,060
Jaumave	15,296	736,713	709,787	2,725,740	2,578,260	983,795
Jiménez	8,165	726,312	702,055	1,274,562	2,416,743	499,297
Llera	16,555	1,622,395	1,731,005	1,430,568	2,210,588	537,414
Mainero	2,493	327,683	276,724	0	0	0
El Mante	117,648	11,746,520	11,673,524	67,385,181	62,862,062	16,902,654
Matamoros	520,367	69,177,786	71,811,896	374,807,814	396,525,950	57,223,089
Méndez	4,122	433,036	730,283	148,278	158,996	85,117
Mier	4,326	958,838	1,054,909	2,634,494	2,528,818	1,304,593
Miguel Alemán	27,447	4,785,457	3,803,561	22,230,565	14,268,293	7,201,288
Miquihuana	3,555	274,634	142,114	13,662	0	0
Nuevo Laredo	399,431	118,415,160	117,262,146	333,142,638	347,095,787	57,581,349
Nuevo Morelos	3,551	358,017	242,227	970,013	613,988	108,071
Ocampo	13,828	1,365,700	1,699,613	1,527,880	1,656,858	650,561
Padilla	13,927	631,595	664,742	0	1,833,665	597,055
Palmillas	1,705	205,199	181,463	354,830	136,677	18,122
Reynosa	646,202	175,863,014	164,338,321	407,044,568	443,378,326	126,500,519
Río Bravo	126,887	20,728,422	21,374,962	68,863,205	62,128,206	19,143,480
San Carlos	8,723	932,923	1,141,238	459,321	0	0
San Fernando	55,981	5,658,160	6,245,908	13,534,177	16,192,699	4,211,742
San Nicolás	1,038	37,176	101,865	0	0	238
Soto la Marina	25,419	3,572,814	3,269,762	6,580,614	7,206,095	1,079,866
Tampico	314,418	67,415,167	60,765,036	296,473,905	320,729,197	111,676,493
Tula	29,560	1,407,465	1,124,173	4,337,565	8,587,538	1,209,285
Valle Hermoso	64,188	10,000,744	10,118,048	27,871,960	30,651,768	8,843,391
Victoria	346,029	50,270,653	55,246,451	249,853,039	269,364,183	112,664,915
Villagrán	6,165	609,987	724,404	0	0	266,062
Xicoténcatl	23,739	2,134,320	2,511,699	8,911,926	4,734,273	3,007,522
Total	3,441,698	660,429,255	645,581,538	2,328,770,561	2,464,380,549	642,421,361

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-001/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 21, 25, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles vigente para el Municipio de Nuevo Laredo, la Dirección de Adquisiciones, a través del Comité de Compras, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-001/2018**, para el proceso de compra-venta de conjuntos deportivos para alumnos de nivel primaria y secundaria de los Planteles Educativos Públicos de esta Ciudad; para lo cual, se convoca a las personas físicas y morales a participar, bajo los requisitos y términos siguientes:

Costo de Bases de Licitación		Adquisición de Bases		Junta de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuestas					
\$ 2,500.00		15 y 16 de febrero de 2018		28 de febrero de 2018, a las 10:00 a.m. horas		Técnica			Económica		
						07 de marzo de 2018, a las 10:00 a.m. horas			07 de marzo de 2018, a las 12:00 p.m. horas		
Cantidad total	Descripción	Talla 6	Talla 8	Talla 10-12	Talla 14-16	Talla 18-28	Talla 30-32	Talla 34-36	Talla 38-40	Talla 42-44	Talla 46
35,028	Conjunto deportivo para niña (playera y short falda)	2,691	2,691	9,795	9,480	3,976	3,396	1,900	822	250	27
33,259	Conjunto deportivo para niño (playera y short)	2,691	2,691	9,795	9,200	3,976	2,400	1,654	575	250	27

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados deberán contar con las Bases de licitación que podrán adquirir en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio anexo a la Presidencia Municipal, con Dirección en Avenida Guerrero número 1500, colonia Ojo Caliente, en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; debiendo presentar su solicitud de inscripción dirigida al Comité de Compras del Municipio de Nuevo Laredo, en la que además de manifestar su interés de participar en la presente licitación, describa los datos generales de la empresa, debiendo ser firmada por el representante legal.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior, se hará en horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas, únicamente los días 15 y 16 de febrero de 2018 y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1.- Estados Financieros firmados por Contador Público con Cédula Profesional o última declaración fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre su solvencia económica para la presente operación, reflejando un capital contable mínimo **\$ 11,250,000.00** (Once Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos)
- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva tratándose de personas morales o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas.
- 3.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles en vigor para el Municipio de Nuevo Laredo.
- 5.- Constancia de inscripción dentro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- El costo de las Bases de licitación se pagará mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.
- 2.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 3.- La adjudicación será para un solo licitante.
- 4.- La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.

- 5.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente licitación.
- 7.- El monto de la oferta que sea aceptada se liquidará en 5 (cinco) exhibiciones iguales, pretendiendo iniciar el primer pago en el mes de marzo y concluir en el mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho)
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir los pagos derivados del contrato de esta licitación se encuentran etiquetados en la partida presupuestal **4.4.3**, correspondiente a Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, contemplado dentro del Presupuesto de Egresos del año 2018 (dos mil dieciocho)
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 10.-Acompañado a su Propuesta Económica el licitante deberá exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica.
- 11.- La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta licitación será causa de descalificación.
- 12.- Los diseños para los conjuntos objeto de esta licitación, así como las especificaciones de la tela, se entregarán en la junta de aclaraciones únicamente a los licitantes debidamente inscritos en la presente licitación.
- 13.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web www.nld.gob.mx
- 14.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 15 de febrero de 2018.- **ATENTAMENTE**.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **1, 2, 21, 25, 26 y 27** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles vigente para el Municipio de Nuevo Laredo, la Dirección de Adquisiciones, a través del Comité de Compras, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-002/2018**, para el proceso de compra-venta de mochilas con útiles escolares para alumnos de nivel primaria y secundaria de los Planteles Educativos Públicos de esta Ciudad, para el próximo ciclo escolar 2018-2019; para lo cual, se convoca a las personas físicas y morales a participar, bajo los requisitos y términos siguientes:

Costo de Bases de Licitación	Adquisición de Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas	
			Técnica	Económica
\$ 2,500.00	15 y 16 de febrero de 2018	28 de febrero de 2018, a las 12:00 p.m. horas	08 de marzo de 2018, a las 10:00 a.m. horas	08 de marzo de 2018, a las 12:00 p.m. horas
PRIMER PARTIDA	11,894	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR, CADA UNO CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:		
	1 Pieza	Tijera escolar mango de plástico y hojas metálicas, puntas redondeadas empacadas en bolsa de plástico, con impresión de logotipo autorizado al frente a color.		
	1 Pieza	Caja de crayones: Caja con 6 crayones de cera, no tóxicos. Caja impresa con logotipo autorizado a color.		
	1 Pieza	Lápiz adhesivo: En barra 21 gramos, cilíndrico, impreso con logotipos autorizados a color.		
	1 Pieza	Cuaderno italiano: Presentación en hoja blanca (dibujo) 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados, área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.		
	1 Pieza	Cuaderno italiano: Presentación en cuadro grande, 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados, área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.		

	1 Pieza	Cuaderno italiano: Presentación en doble raya 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Caja con 10 barras de plastilina: Con colores surtidos de 12 centímetros de largo, con diseño y logos autorizados, leyenda no toxico. Medida de la caja: 12 centímetros por 12 centímetros.
	1 Pieza	Lonchera de neopreno: En material de neopreno, medidas de 30 centímetros de largo por 24 centímetros de alto por 16 centímetros de ancho (base), cierre de 13 centímetros, de largo, impresión de logotipo a color en parte frontal y trasera.
SEGUNDA PARTIDA	15,744	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA 1° Y 2° DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CADA UNO CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:
	1 Pieza	Cuaderno italiano: Presentación en hoja blanca (dibujo)100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno italiano: Presentación en doble raya, 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno italiano: Presentación en cuadro grande, 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno profesional: Presentación en raya, 100 hojas de papel bond, de 55 gramos espiral metálico portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas en medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno profesional: Presentación en cuadro chico, 100 hojas de papel bond, de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros
	1 Pieza	Lápiz adhesivo: En barra, peso 21 gramos, cilíndrico, impreso con logotipos autorizados a color.
	1 Pieza	Sacapuntas de plástico: Entrada sencilla para lápiz, medidas 2.50 centímetros largo por 1.50 centímetros ancho, medida de hoja de acero inoxidable 2.20 centímetros.
	1 Pieza	Regla de 30 centímetros: Regla de plástico, impresa a color, medidas 30.00 centímetros largo por 3.50 centímetros ancho por 0.10 centímetros grosor, calibre 30, con medidas grabadas en centímetros y pulgadas.
	1 Pieza	Borrador goma blanca: Medidas de 4.00 centímetros de largo por 3.00 centímetros de alto por 1.00 centímetros de ancho, con logotipo impreso a color.
	2 Pieza	Lápiz blanco: En madera, sin plomo del número 2, 18.50 centímetros de largo con borrador blanco, con logotipo impreso a una tinta.
	1 Pieza	Lápiz bicolor: Cuerpo hexagonal, elaborado en madera, colores azul y rojo, 17.80 centímetros de largo.
	1 Pieza	Tijeras: Medidas 13.50 de alto por 5.50 centímetros de ancho, mango de plástico y hojas metálicas, puntas redondeadas, empacadas en bolsa de plástico, con impresión de logotipo autorizado al frente en cuatro tintas.
	1 Pieza	Bolígrafo: Tinta negra, 14.00 centímetros de largo, con tapón de 4.20 centímetros, elaborada en plástico, tapón color azul, con logotipo impreso a color.
	1 Pieza	Mochila escolar: Polyester 420 denier, medidas: altura de 44 centímetros de largo de 35 centímetros por ancho de 11 centímetros. Bolso maestro con cierre de 70 centímetros en forma de luneta, dos abrazaderas de tela al reverso, de 35 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho, con dos broches de plástico color negro de 4.00 centímetros de largo por 2.80 centímetros de ancho, interior con doble forro, densidad 600 por 300. Impresión a color.
TERCERA PARTIDA	31,109	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA 3°,4°,5° Y 6° DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CADA UNO CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:
	2 Pieza	Cuadernos profesionales: Presentación en raya de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pasta de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros.
	2 Pieza	Cuadernos profesionales: Presentación en cuadro chico, de 100 hojas, papel bond, de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros.
	1 Pieza	Caja de colores: Caja con 12 colores cortos de madera, medida del lápiz de color: 8.5 centímetros, colores: rosa mexicano, azul cielo, café oscuro, rojo, negro ,verde bandera, azul marino, amarillo, naranja, morado, café, y verde claro, uso escolar, no tóxicos. Caja impresa con logotipos autorizados. Medida de caja: 9x9x1 centímetros.

	1 Pieza	Juego de geometría.
		Incluye:
		Regla de plástico impresa a color, medidas 30.00 largo por 3.50 centímetros de ancho, espesor 0.10 centímetros, calibre 30, con medidas grabadas en centímetros y pulgadas.H31
		Escuadra de plástico impresa a color, 90°, medidas 19.50 centímetros largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30.
		Escuadra de plástico impresa a color, de 45°, medidas 14.00 centímetros de largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30.
		Transportador de plástico, impreso a color, de 180°, con medidas grabadas en grados, calibre 30.
		Empacados en bolsa de plástico impresa con logotipo autorizado a color.
	1 Pieza	Compás: De plástico, medidas 14.00 centímetros alto por 14.00 centímetros de vórtice.
	1 Pieza	Diccionario escolar básico: De más de 17,000 palabras definidas y sus diferentes acepciones, incluye palabras primigenias, compuestas, derivadas, neologismos, americanismos, extranjerismos, en uso frecuente y su correcta escritura, impreso en México. Pastas impresas según logotipo autorizado a color.
	1 Pieza	Lápiz adhesivo: En barra de 21 gramos, cilíndrico, impreso con logotipos autorizados a color.
	1 Pieza	Sacapuntas de plástico: Medidas 2.50 centímetros largo por 1.50 centímetros ancho, medida de hoja de acero inoxidable 2.20 centímetros largo.
	1 Pieza	Borrador goma blanca: Medidas: 4.00 centímetros de largo por 3.00 centímetros alto por ancho 1.00 centímetro, con logotipo impreso a color.
	2 Pieza	Bolígrafos: Tinta negra 14.00 centímetros de largo, con tapón de 4.20 centímetros, elaborada en plástico tapón color azul, con logotipo impreso a color.
	2 Pieza	Lápiz blanco: madera sin plomo del número 2., 18.50 centímetros de largo, con borrador blanco, con logotipo impreso a una tinta.
	1 Pieza	Lápiz bicolor: Cuerpo hexagonal, elaborado en madera, colores azul y rojo, medidas largo de 17.80 centímetros.
	1 Pieza	Tijeras escolares: Medidas 13.50 de alto por 5.50 centímetros ancho, mango de plástico y hojas metálicas, puntas redondeadas. Empacadas en bolsa de plástico, con impresión de logotipo autorizado al frente en cuatro tintas.
	1 Pieza	Mochila escolar: Material: polyester 420 denier, medidas: altura de 44 centímetros por largo de 35 centímetros por ancho de 11 centímetros, bolso maestro con cierre de 70 centímetros en forma de luneta, dos abrazaderas de tela al reverso, de 35 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho, con dos broches de plástico color negro, de 4.00 centímetros de largo por 2.80 centímetros de ancho. Interior con doble forro, densidad 600por 300, impresión a selección de color.
CUARTA PARTIDA	18,841	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA, CADA UNO CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:
	2 Pieza	Cuadernos profesionales: Presentación en raya de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros
	3 Pieza	Cuaderno profesional: Presentación en cuadro chico, de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a selección de color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros.
	1 Pieza	Caja de colores: Caja con 12 colores cortos de madera, medida del lápiz de color: 8.5 centímetros, colores: rosa mexicano, azul cielo, café oscuro, rojo, negro ,verde bandera, azul marino, amarillo, naranja, morado, café, y verde claro, uso escolar, no tóxicos. Caja impresa con logotipos autorizados. Medida de caja: 9 por 9 por 1 centímetros.
	1 Pieza	Juego de geometría:
		incluye:
		Regla de plástico impresa a color, medidas 30.00 largo por 3.50 cm ancho, espesor 0.10 centímetros, calibre 30, con medidas grabadas en centímetros. y pulgadas.
		Escuadra de plástico impresa a color, de 90°, medidas 19.50 centímetros de largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30.
		Escuadra de plástico impresa a color, de 45° , medidas 14.00 centímetros largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30.
		Transportador de plástico, impreso a color, de 180°, con medidas grabadas en grados, calibre 30.
		Empacados en bolsa de plástico impresa con logotipo autorizado a color.
	1 Pieza	Compás: De plástico, medidas 14.00 centímetros alto por 14.00 centímetros de vórtice.
	1 Pieza	Lápiz adhesivo: En barra de 21 gramos, cilíndrico, impreso con logotipos autorizados a color.
	1 Pieza	Sacapuntas de plástico: Medidas de 2.50 centímetros largo por 1.50 centímetros ancho, medida de hoja de acero, inoxidable 2.20 centímetros largo, color azul.

	1 Pieza	Borrador goma blanca: Medidas de 4.00 centímetros de largo por 3.00 centímetros alto por ancho 1.00 centímetro, con logotipo impreso a color.
	2 Pieza	Bolígrafos: Tinta negra, 14.00 centímetros de largo, con tapón de 4.20 centímetros, elaborada en plástico tapón color azul, con logotipo impreso a color.
	2 Pieza	Lápiz blanco: Madera sin plomo del número 2, 18.50 centímetros de largo, con borrador blanco, con logotipo impreso a una tinta.
	1 Pieza	Lápiz bicolor: Cuerpo hexagonal, elaborado en madera, colores azul y rojo, medidas largo de 17.80 centímetros.
	1 Pieza	Mochila escolar: Material de polyester 420 denier, medidas: altura de 44 centímetros por largo de 35 centímetros por ancho de 11 centímetros, bolso maestro con cierre de 70 centímetros en forma de luneta, dos abrazaderas de tela al reverso, de 35 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho, con dos broches de plástico color negro, de 4.00 centímetros de largo por 2.80 centímetros de ancho. Interior con doble forro, densidad 600 por 300. Impresión a color.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados deberán contar con las Bases de licitación que podrán adquirir en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio anexo a la Presidencia Municipal, con Dirección en Avenida Guerrero número 1500, colonia Ojo Caliente, en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; debiendo presentar su solicitud de inscripción dirigida al Comité de Compras del Municipio de Nuevo Laredo, en la que además de manifestar su interés de participar en la presente licitación, describa los datos generales de la empresa, debiendo ser firmada por el representante legal.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior, se hará en horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas, únicamente los días 15 y 16 de febrero de 2018 y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1.- Estados Financieros firmados por Contador Público con Cédula Profesional o última declaración fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre su solvencia económica para la presente operación, reflejando un capital contable mínimo **\$ 11,250,000.00** (Once Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos).
- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva tratándose de personas morales o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas.
- 3.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles en vigor para el Municipio de Nuevo Laredo.
- 5.- Constancia de inscripción dentro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- El costo de las Bases de licitación se pagará mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.
- 2.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 3.- La adjudicación será para un solo licitante.
- 4.- La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
- 5.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente licitación.
- 7.- El monto de la oferta que sea aceptada se liquidará en 5 (cinco) exhibiciones iguales, pretendiendo iniciar el primer pago en el mes de marzo y concluir en el mes de julio de 2018 (dos mil dieciocho).
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir los pagos derivados del contrato de esta licitación se encuentran etiquetados en la partida presupuestal **4.4.3** correspondiente a Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, contemplado dentro del Presupuesto de Egresos del año 2018 (dos mil dieciocho).
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 10.- Acompañado a su Propuesta Económica el licitante deberá exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica.

11.- La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta licitación será causa de descalificación.

12.- Las medidas y contenido de los útiles escolares podrán ser las indicadas o bien las que más se aproximen, siempre y cuando sean para mejorar las condiciones de compra. Los logotipos y diseños se entregarán en la junta de aclaraciones únicamente a los licitantes debidamente inscritos en la presente licitación.

13.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web www.nld.gob.mx

14.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 15 de febrero de 2018.- **ATENTAMENTE.**- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 15 de febrero de 2018.

Número 21

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8531.- Expediente Número 00249/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 616.- Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8
EDICTO 520.- Expediente Número 00557/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	3	EDICTO 617.- Expediente Civil Número 43/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 587.- Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 750.- Expediente Número 00962/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 588.- Expediente Número 00551/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 751.- Expediente Número 01400/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9
EDICTO 589.- Expediente Número 00016/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 752.- Expediente Número 00325/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 590.- Expediente Número 00130/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 753.- Expediente Número 0677/2016, relativo al Juicio Sumario Civil.	9
EDICTO 591.- Expediente Número 00753/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 754.- Expediente Número 00873/2017, relativo al Juicio de Divorcio.	10
EDICTO 592.- Expediente Número 01749/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 755.- Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	10
EDICTO 593.- Expediente Número 02175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 756.- Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 594.- Expediente Número 54/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 757.- Expediente Número 00415/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	11
EDICTO 595.- Expediente Número 00001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 758.- Expediente Número 708/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio.	11
EDICTO 596.- Expediente Número 1389/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	6	EDICTO 759.- Expediente Número 00708/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio.	11
EDICTO 597.- Expediente Número 00021/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 810.- Expediente Número 00005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 598.- Expediente Número 01291/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 811.- Expediente Número 00032/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 599.- Expediente Número 01426/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 812.- Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 600.- Expediente Número 01362/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 813.- Expediente Número 00107/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 601.- Expediente Número 005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 814.- Expediente Número 00039/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 614.- Expediente Número 00068/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 815.- Expediente Número 1433/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 615.- Expediente Número 00004/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 816.- Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 846.- Expediente Número 00009/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 817.- Expediente Número 00372/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 847.- Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 818.- Expediente Número 01222/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 848.- Expediente Número 694/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 819.- Expediente Número 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 849.- Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Hipotecario	19
EDICTO 820.- Expediente Número 00119/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 760.- Expediente Número 29/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	20
EDICTO 821.- Expediente Número 0069/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	14		
EDICTO 822.- Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 823.- Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 824.- Expediente Número 01478/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 825.- Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 826.- Expediente Número 01075/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 827.- Expediente Número 1963/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 828.- Expediente Número 00914/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 829.- Expediente Número 02145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 830.- Expediente Número 00020/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 831.- Expediente Número 00002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 832.- Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 833.- Expediente Número 00404/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 834.- Expediente Número 00405/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 835.- Expediente Número 00402/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 836.- Expediente Número 00387/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 837.- Expediente Número 00015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 838.- Expediente Número 00077/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 839.- Expediente Número 01229/2017, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 840.- Expediente Número 00020/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 841.- Expediente Número 01448/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 842.- Expediente Número 00863/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 843.- Expediente Número 00053/2018, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 844.- Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 845.- Expediente Número 00012/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 07 de julio de 2017.

C. PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de Julio del año en curso, se ordenó la expedición de nuevos edictos dentro del Expediente Número 00249/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO promovido por SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ, se dictó una resolución que a la letra dice lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha siete de junio del dos mil diecisiete, firmado por la Nereyda Zúñiga Rodríguez asesora legal de la C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ, dentro del Expediente 00249/2017, relativo a la Jurisdicción voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, y,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que, la C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ solicita ser nombrada Representante Legal de su hija, la presunta ausente PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, lo que acredita a través de la copia certificada del Acta de Nacimiento de la presunta ausente PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, visible en autos a foja quince, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad en los artículos 32 y 44 del Código Civil, así como los diversos artículos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; por lo tanto, al haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 569 del Código Civil vigente en nuestro Estado, el suscrito Juzgador considera que dicha solicitud es fundada, en virtud que, mediante proveído del veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, se dio trámite en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, dándose vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, la cual desahogara en tiempo y forma como se observa del proveído del uno de marzo del presente año; asimismo se procedió a citar a la presunta ausente por medio de edictos publicados en el Periódico "El Gráfico" de ésta ciudad, los días diecisiete y veintisiete de marzo del actual, y en el Periódico Oficial del Estado de fecha dieciocho de abril del presente, edictos que fueran publicados con intervalo de diez días como se justifica de foja treinta a la treinta y ocho del expediente principal, a los cuates se le concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, razón por la cual, atendiendo que la última publicación de los edictos fue del día veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, con lo cual se aprecia que ha transcurrido el término no menor de un mes ni mayor de tres, con lo cual, se ajusta a lo que establecen los artículos 565 y 569 del Código Civil del Estado, en que ha transcurrido el término legal, sin que a la fecha haya comparecido a este Juzgado apoderado legítimo, Tutor mínimo, ni pariente de PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, y con lo anterior el suscrito Juzgador concluye que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual, se designa como Representante Legal de la ausente PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, a su madre la C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ, para que to asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente.- Por lo expuesto y fundado en los artículos 565 y 569 del Código Civil, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se resuelve:

Único.- Se designa como Representante Legal a la C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ de la ausente PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- La C. Juez, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEÓN.- Rúbrica.

8531.- Diciembre 12 y Febrero 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

H. Matamoros, Tam; a 18 de abril de 2017.

C. HILARIÓN SÁNCHEZ LOREDO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00557/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte del Señor HILARIÓN SÁNCHEZ LOREDO, promovida por la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hágasele la publicación de DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el Periódico Oficial en el Estado de Tamaulipas, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto se apersona el C. HILARIÓN SÁNCHEZ LOREDO, en el expediente de referencia Número 00557/2017, y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587,615 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

520.- Enero 31 y Febrero 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de los C.C. CLEMENTE ALEJANDRO BARRÓN PÉREZ Y LETICIA MARTINEZ VINIEGRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Sao Pablo, número 229, manzana 17, lote 118, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 180614, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,333.33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

587.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00551/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de JULIÁN ACUÑA VILLAGRANA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble identificado como lote número 18, manzana 15, en la calle Río Papaloapan, Fraccionamiento Santa Ana, municipio de Altamira, Tamaulipas, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción de 40.02 (cuarenta punto cero dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote número 17, AL SUR: en 17.00 metros, con lote número 19; AL ESTE: en 5.00 metros, con calle Río Papaloapan; y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote número 29.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 190, Legajo 6-004, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de enero de dos mil cinco, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca Número 84531 de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, la postura legal será las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble, el valor pericial fijado es la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un

periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

588.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00016/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO JAVIER VINALES COLUNGA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle Laguna La Joya número doscientos siete, que se identifica como vivienda cuatro, de la manzana ocho, condominio diez, del Conjunto Habitacional Laguna Florida, en ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 69.55 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentaje de indiviso de 1.19252 por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE en 13.00 metros, con vivienda tres del mismo condominio; AL SUR en 5.35 metros, con vivienda 67 y 68 del mismo condominio; y AL OESTE en 13.00 metros, con vivienda 5 del mismo condominio.- Inmueble identificado con Finca 29157, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (07) SIETE DE MARZO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

589.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00130/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MÓNICA ELIZABETH CRUZ GONZÁLEZ Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR MORALES, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en la calle Río Verde número 43, lote 43, manzana 1, del Fraccionamiento Santa Ana del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 46.86 m²., y con superficie de terreno de 120.00 m²., cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Río Verde, AL SUR: en 6.00 metros, con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 20.00 metros, con lote 44, y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote 42. contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 4876, Legajo 6-098 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de junio de 2006, e hipoteca en la Sección Segunda, Número 3909, Legajo 6-079 del municipio de Altamira, Tamaulipas misma fecha.- Inmueble que se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos Finca Número 85664 del municipio de Altamira.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

590.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00753/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. GUILLERMO ENRIQUE MALDONADO FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Mar de Plata, número 249, lote 113, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 ML. con lote 108; AL SUR en 6.50 ML. con Privada Mar de Plata; AL ORIENTE en 14.00 ML. con lote 112; y AL PONIENTE en 14.00 ML. con lote 114.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 160180 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GUILLERMO ENRIQUE MALDONADO FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES

de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser a cantidad de: \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

591.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de noviembre del 2017, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01749/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO OLIVARES SÁENZ Y EMA GARZA CASARES, denunciado por EUGENIO ALLAN OLIVARES GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

592.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALDOMERO URIBE SALINAS Y

MIGUEL URIBE SALINAS, denunciado por JULIO VEGA URIBE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.
593.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de enero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 54/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA GÓMEZ CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, se cita a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos previsto por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

594.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NÉSTOR SALINAS SALINAS e Intestamentario a bienes de EVANGELINA PIZANA MANZANO, denunciado por DIANA ELIZABETH SALINAS PIZANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.
595.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUILLERMO FAUSTO GUZMÁN GUZMÁN Y VICTORIA MARGARITA JUÁREZ LOZANO, denunciado por los C.C. GUILLERMO FAUSTO GUZMÁN JUÁREZ, JORGE DE JESÚS GUZMÁN JUÁREZ, RENE MARTIN GUZMÁN JUÁREZ Y MARGARITA GUZMÁN Y JUÁREZ, bajo el Número 1389/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

596.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA LUISA CORTEZ VÁZQUEZ, denunciado por las C.C. IRENE VÁZQUEZ DÍAZ Y GUADALUPE LAURA CORTEZ VÁZQUEZ, asignándosele el Número 00021/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

597.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de

la extinta RUTH HIDALGO GONZÁLEZ, denunciada por la C. MARÍA AMPARO HIDALGO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de noviembre del año 2017.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

598.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JOSÉ MARÍA LEAL MULLER, denunciado por JOSÉ ELADIO LEAL GOVEA Y JUANA MARÍA LEAL GOVEA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

599.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JESÚS LUMBRERAS GRIMALDO, denunciado por JOSÉ LUMBRERAS JÁUREGUI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

600.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de enero del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO MERCADO ALVARADO, denunciado por HUMBERTO MERCADO ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

601.- Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, quien da fe de lo actuado, par auto de fecha (14) catorce de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00068/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por DINORA JUÁREZ LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio urbana que se encuentra ubicado en calle Moctezuma, Zona Centro de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,377.77 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 35.00 metros lineales con Antonio Pérez Banda; AL SUR 27.50 metros lineales con calle Moctezuma; AL ESTE 43.77 metros lineales con calle Ocampo; AL OESTE 44.80 metros lineales con Jesús Bernardino

Oyarvidez Camacho; controlado con la Clave Catastral 39-01-01-007-006; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

614.- Febrero 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de enero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente Número 00004/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VÍCTOR LÓPEZ MAJIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la Colonia Independencia de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 79.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 8.60 metros lineales con Víctor López Mejía, AL SUR en 9.00 metros lineales con Ricardo Cear Guevara Ávila; AL ESTE, en 9.00 metros lineales con Magdalena Buenrostro Guzmán; AL OESTE en 9.00 metros lineales con María Concepción Lumbreras Gatica; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-018-012; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

615.- Febrero 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por NORA IRMA ZIMBRON MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, cuyas medidas y Colindancias son las siguientes : AL NORTE en calle Morelos en 15.300 metros: AL SUR en 15.300 metros con Luis Gonzalo Zimbron Meléndez; AL ESTE en 12.400 metros con la calle Zaragoza y AL OESTE en 12.400 metros con Rosa Melchora Meléndez Velázquez; controlado con la Clave Catastral 280101123006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en

diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

616.- Febrero 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Civil Número 43/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por VÍCTOR CONCEPCIÓN HUERTA CASTILLO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 316.83 metros con lote 52, propiedad de Gustavo Cano Calleja; AL SUR, en 247.38 metros con canal de riego; AL ESTE, en 757.67 metros con canal de riego, y; AL OESTE, en 747.51 metros con lote 54 y propiedad de Fernando Robles Paredes.- Dando una superficie de 16-71-76.16 hectáreas. Ubicado en el Ejido Emilio Portes Gil, perteneciente al Poblado de Graciano Sánchez.- Municipio de González. Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio. Es dado para su publicación a los (19) diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

617.- Febrero 6, 15 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL CAVAZOS ROSAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA MUÑOZ BARRIOS en contra de RAÚL CAVAZOS ROSAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con mi cónyuge RAÚL CAVAZOS ROSAS, con fundamento en el artículo 249 del Código Civil en el Estado, 2.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio en caso de oposición del demandado a las prestaciones que se le reclaman, 3.- La disolución de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual nos casamos, 4.- La aprobación de la propuesta de convenio que se anexa y exhibe a la promoción.

Por auto de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, se ordena emplazar a RAÚL CAVAZOS ROSAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES

consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 diecisiete días del mes de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

750.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ SANTOS MORA JÁUREGUI
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01400/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA DE LOURDES CONTRERAS LÓPEZ, en contra de JOSÉ SANTOS MORA JÁUREGUI, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une legalmente con el ahora demandado JOSÉ SANTOS MORA JÁUREGUI.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ SANTOS MORA JÁUREGUI, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de diciembre de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

751.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LETICIA MACÍAS CORTES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la C. LETICIA MACÍAS CORTES, dentro del Incidente de Cobro de Honorarios, promovido por el C. Lic. Adrián Soto Badillo, en el Expediente Número 00325/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LETICIA MACÍAS CORTES, en contra del C. ABELARDO MIGUEL SÁENZ COBOS de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- A).- El cumplimiento forzoso del Contrato Privado de Prestación de Servicios Profesionales celebrado en forma verbal en fecha (29) veintinueve de abril de 2003, entre el Licenciado Adrián Soto Badillo y la demandada Señora LETICIA MACÍAS CORTES como cliente, de conformidad con el artículo 470 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, por la cantidad líquida de \$ 2'543,936.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), en el entendido de que ese pago equivale al 20% (veinte por ciento) del valor comercial asignado al total de los bienes Inmuebles que se incluyeron a la Sociedad Conyugal de los C.C. LETICIA MACÍAS CORTES Y ABELARDO MIGUEL SÁENZ COBOS, adjudicados en exclusiva propiedad de la Señora LETICIA MACÍAS CORTES, dentro de los autos del Juicio Ordinaria Civil Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal y rendición de Cuentas promovido en contra del Señor ABELARDO MIGUEL SÁENZ COBOS y su acumulado 447/2004, promovido también por la primera en contra del último, de acuerdo al Proyecto de Partición y su Complemento realizado por el Partidor designado por ese Tribunal Arquitecto JOSÉ IGNACIO SERNA GUTIÉRREZ, a los que le fue asignado un valor total de \$12'719,684.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

B).- B).- El pago de los intereses moratorios sobre esta cantidad líquida, para el caso de oposición de la demandada, al tipo legal, por todo el tiempo que dure el impago.

C).- El pago de los gastos y costas que origine este procedimiento hasta su total conclusión.

D).- El pago del Impuesto al Valor agregado correspondiente a las prestaciones que se le condene a la parte demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente edicto, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

752.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CUAUHTÉMOC ZALETA ALONSO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 0677/2016, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. JUAN OSCAR CERVANTES FLORES en contra de CUAUHTÉMOC ZALETA ALONSO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- La declaración judicial con respecto a que el suscrito tiene el mejor derecho para poseer que el demandado, el inmueble que se identifica coma late de terreno número treinta y tres, de la manzana ocho, de la zona dos, del Ex-ejido Miramar, colonia fraccionamiento Tampico, Altamira del municipio de Altamira,

Tamaulipas, en términos de los ordinales 682, 684 y 698 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en 9.75 m con límite de expropiación; AL SURESTE: en 17.90 m con lote treinta y cuatro; AL SUROESTE: en 9.75 m con el lote treinta y una; y AL NOROESTE: en 13.00 m con lote 32, la que justifico con la Escritura Pública Número 29,713 de fecha veinte de septiembre del 2013 a cargo del Notario Público Número uno, Lic. Joaquín Arguelles Fernández, misma que quedo inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a nombre del suscrito, como legítimo propietario desde aquella fecha con el número de Finca Urbana 50902.- II.- Por consecuencia de lo anterior, la entrega física y material del inmueble citada con anterioridad, III.- En caso de negativa a resistencia, se condene al demandado al pago de los gastos que se originen con la tramitación del presente Juicio." Y mediante auto de fecha doce de enero del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilia, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al C. CUAUHTÉMOC ZALETÁ ALONSO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

753.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero de 2018.

C. MARÍA GUADALUPE BANDA MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2017, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por el C. LEOBARDO ALBERTO ACOSTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, tomándose como fundamento legal lo señalado por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Liquidación de la Sociedad Conyugal bajo la cual están casados

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

754.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MUCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SANDRA LETICIA ZAVALA MELÉNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial a la que actualmente me une con el C. MUCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por las causales que más adelante señalare y fundare en derecho.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal que deriva del matrimonio que se formó entre la suscrita y el demandado.

C.- Se fije reglas de convivencia con nuestros hijos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

755.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NEIMEYER, S.A. DE C.V.,
FERNANDO SANOJA CASTILLO Y
MARTHA SÁNCHEZ RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Mediante el ejercicio de la Acción Hipotecaria, el pago de la cantidad de \$7'322,263.28 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal.

B).- El pago de la cantidad de \$929,318.40 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Devengados, en los términos y condiciones pactadas por las partes, en la Cláusula Cuarta, del convenio de reconocimiento de adeudo con garantías hipotecarias base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$2'004,803.50 (DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios Devengados y los que se sigan Devengando, en los términos y condiciones pactadas por las partes en la Cláusula Quinta del convenio de reconocimiento de adeudo con garantías hipotecarias base de la acción.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

756.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ADÁN ZAVALA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00415/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GERMAN MARTINEZ ESCOBEDO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

757.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2017.

C. JOSÉ GUILLERMO ABOUD KARAM
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 708/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por C. REBECA MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de

los C.C. JOSÉ GUILLERMO ABOUD KARAM E ISABEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JOSÉ GUILLERMO ABOUD KARAM, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

758.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2017.

ISABEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00708/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. REBECA MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de JOSÉ GUILLERMO ABOUD KARAM E ISABEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ISABEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

759.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. VILMA NICOLÁS RUBIO PEDRO RODRÍGUEZ Y BELLANIRA WENDOLINE RODRÍGUEZ, a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

810.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ALFREDO DÍAZ CAMACHO, denunciado por ABIGAIL MARÍA DÍAZ GUERRERO Y CLAUDIA GUERRERO SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de enero del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

811.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de enero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HÉCTOR ADÁN VELA VÁZQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos 14 y 15 colonia Juárez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

812.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00107/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIGIFREDO SÁENZ ESCOBEDO, denunciado por VÍCTOR HUGO SÁENZ LOREDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

813.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA BEATRIZ CASTRO RIVERA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

814.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1433/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALVADOR GATICA RICO, denunciado por AURELIA RICO TIRADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

815.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA BOCANEGRA REYNA, denunciado por NÉSTOR ANTOLÍN SÁNCHEZ BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29/01/2018 01:12:53 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

816.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (26) veintiséis de octubre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00372/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE RAMÍREZ GONZALEZ Y JOSEFINA CONTRERAS MALDONADO, denunciado por JUANA MARÍA RAMÍREZ CONTRERAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 27 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

817.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ CEPEDA RESÉNDEZ, denunciado por YESICA YADIRA ESQUIVEL CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

818.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO GONZÁLEZ AYALA, promovido por ALICIA LÓPEZ SILVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

819.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO RODRÍGUEZ ESPINOSA, denunciado por NORA EDITH RODRÍGUEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El

Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

820.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0069/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE CARRILLO MAYA promovido por OLGA LIDIA DURAN CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

821.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA GARCÍA PESINA, denunciado por ISAÍAS MORUA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

822.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por SARA GLORIA ZAVALA GUAJARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

823.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2017.
A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01478/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DE LA O VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. RICARDO REYES DE LA O.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

824.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX PEDRAZA GARZA, CARMEN MARTINEZ CABALLERO, denunciado por ANA LUISA PEDRAZA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

825.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis, el ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01075/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. CESAR ANATOLIO GUERRERO BETANCOURT, a bienes ANATOLIO GUERRERO GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

826.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1963/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL DE LA CRUZ CAMACHO, denunciado por los C.C. CANDELARIA GUEL RODRÍGUEZ, VICENTE DE LA CRUZ GUEL, PAULINA DE LA CRUZ GUEL, IGNACIO DE LA CRUZ GUEL, JAVIER DE LA CRUZ GUEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

827.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO ORTIZ GONZÁLEZ, denunciado por CLAUDIA CECILIA CASTRO PEDRAZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

828.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GONZÁLEZ, denunciado por MA. DE LOURDES GONZALEZ TREJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

829.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (30) treinta de enero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00020/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR FERNÁNDEZ RAMOS, denunciado por CRUZ RUIZ FERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

830.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año actual, radicó el Expediente Número 00002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DUNIA DOLORES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. BRAYAN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

831.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, radicó el Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. OLIVIA TORRES LEIJA, denunciado por el C. JESÚS FIDEL SALDIVAR PÉREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

832.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, radicó el Expediente Número 00404/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZALEZ MUÑIZ, denunciado por la C. ORALIA ALMARAZ GUTIÉRREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

833.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, radicó el Expediente Número 00405/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO GONZÁLEZ GALVÁN Y JULIA GONZÁLEZ GARZA, denunciado por los C.C. JULIA IGNACIA GONZALEZ GONZÁLEZ, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

834.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00402/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MENDOZA AGUIRRE Y MARÍA DEL SOCORRO DÍAZ MONTELONGO, denunciado por el C. JESÚS MANUEL MENDOZA DÍAZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

835.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00387/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CAVAZOS GARCÍA, denunciado por los C.C. MA. ANTONIA DE LEÓN GARCÍA, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la

herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

836.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año actual, radicó el Expediente Número 00015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO PICEÑO SALDAÑA Y GUILLERMINA GARCÍA MAGDALENO, denunciado por el C. ANTONIO PICEÑO GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

837.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARITZA Y JOSÉ ALFREDO ambos de apellidos HIDALGO CASTELLANOS, a bienes de la señora CELIA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

838.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con

residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de febrero de (2017) dos mil diecisiete, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARTURO CAMPOS RODRÍGUEZ Y SOTERO CAMPOS RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01229/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 días del mes de noviembre de 2017.- DO Y FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.- LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

839.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta JULIA IBARRA RIVERA, denunciado por EFIGENIO OLVERA IBARRA Y JORGE OLVERA IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 22 de enero de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

840.- Febrero 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto BRIGIDO GUZMÁN LOAIZA denunciado por la C. MARÍA EPITACIA HERNÁNDEZ DEL ANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

841.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO RAMÍREZ FLORES, Y CARMEN BETANCOURT DE RAMÍREZ, denunciado por ADRIÁN RAMÍREZ BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

842.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2018, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de VALENTÍN GRANADOS RODRÍGUEZ denunciado por la C. RAFAELA OLMEDO ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

843.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSALBA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS FERNANDO BARRIOS GUTIÉRREZ, MIGUEL ANGEL BARRIOS GUTIÉRREZ, RAFAEL ALEJANDRO BARRIOS GUTIÉRREZ, JAVIER MARTÍNEZ GUILLEN, DANIEL ORLANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JAVIER EMMANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Y MÓNICA EDITH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

844.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Nueve de Enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA MELGAREJO SÁNCHEZ, denunciado por CRISTÓBAL MAGDALENO ZÚÑIGA ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

845.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de nueve de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO TINAJERO CASTRO, denunciado por MA. ANGÉLICA PEDRAZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

846.- Febrero 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01020/2014, de este Juzgado, el Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANDRÉ TORRES ESCALERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble calle Jardín de Río Azul número 215, lote número 3-A de la manzana 17 del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 metro cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 4.00 metros, con la calle Jardín del Río Azul; AL SURESTE, en 4.00 metros, con lote 48; AL NORESTE, en 15.00 metros, con área común y AL SUROESTE, en 15.00 metros, con el lote 3, Muro Medianero de por medio; con valor pericial de: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 85827, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, que corresponde a la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL 00/100 M.N.); en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO para la celebración del

remate.- Es dado el presente edicto el día 14 de diciembre de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

847.- Febrero 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha de fecha veintiséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 694/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C. C. GLORIA IVETTE GUERRA RAMÍREZ Y BERZAIN DE LOS SANTOS VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 09, ubicado en calle Privada Montevideo, número 317, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad. Inscrito en el Registra Público de la Propiedad del Estado, baja la Finca Número 183019, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

848.- Febrero 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia CC. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Blyana Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00788/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OCTAVIO

GARCIA DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Islas Marshall, número 40, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 45 de la manzana 27, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 36.69 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Marshall, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 06, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 44, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9107, Legajo 3-183 de fecha dieciséis de julio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 112835 de dos de mayo de dos mil dieciséis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito tercero nombrado para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de noviembre de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

849.- Febrero 15 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

C. JORGE BARROSO GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (5) cinco de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 29/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por CATALINA NUEZ CISNEROS, se ordenó se le notificara al C. JORGE BARROSO GARCÍA, en su carácter de colindante, por medio de edictos que se publicaran en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que dentro del término de (3) tres días, contados a partir de la última publicación del edicto, manifieste lo que a sus intereses convenga en relación a la solicitud sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, de un terreno que se encuentra ubicado a un costado de la Carretera Federal Mante Tampico, kilómetro 20 (actualmente kilómetro 80), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, colinda en 100 metros con Jorge Barroso Garcia; AL SUR, colinda en 100 metros con Carretera Federal Mante-Tampico; AL ESTE, colinda en 300 metros con Jorge Barroso Garcia; y AL OESTE, en 300 metros con Javier Loperena Ortega, dando una superficie total de 30.000 metros cuadrados.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

760.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.